

# Consejo Nacional de Operación CNO

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2014

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CR)  
No. RADICACION: E-2014-008418 27/Ago/2014-09:04:51  
MEDIO: FAX No. FOLIOS: 2 ANEXOS: NO  
ORIGEN CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN -CNO-  
DESTINO Carlos Fernando Eraso Calero

Doctor  
CARLOS FERNANDO ERASO CALERO  
Director Ejecutivo  
Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG  
Ciudad

CREG 25 AYO 2014 11:16

Asunto: Solicitud de concepto Resolución CREG 038 de 2014

Respetado Doctor:

El Consejo Nacional de Operación en ejercicio de las funciones que la Ley 143 de 1994 le ha asignado, de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del Sistema Interconectado Nacional sea segura, confiable y económica y ser el ejecutor del Reglamento de Operación, está trabajando a través del Grupo Temporal de Trabajo del Código de Medida en la revisión y ajuste del Acuerdo 094 de 2000.

En el marco de dicha revisión, se solicita de manera respetuosa su concepto sobre el tratamiento que se le debe dar a una frontera cuando el punto de conexión se encuentra des-energizado, teniendo en cuenta que no hay consumo de energía ni tensión en el medidor y por lo tanto no hay registro de datos, debido entre otras causas a:

- o Mantenimiento programado.
- o Causales de fuerza mayor: Terrorismo, incendio, clima, riesgo de vida humanas o activos de la red
- o Solicitud del cliente
- o Fallas en la red

Actualmente las fronteras comerciales con o sin tensión solo pueden declararse como: en Falla o Normal y ninguno de estos estados representan la situación real de la frontera cuando no hay consumo de energía, ni tensión; por lo que consideramos que se debería definir un nuevo estado para declarar las fronteras comerciales sin tensión por las causales antes mencionadas.

En la situación antes planteada, la ausencia de datos en el medidor es interpretada actualmente por el ASIC como una frontera en falla y el ASIC

1

# Consejo Nacional de Operación

## CNO

---

aplica la curva típica de carga, cuando la realidad es que no existe intercambio de energía en la frontera y por lo tanto no procede hacer una estimación de lectura de ella. En este caso, consideramos que no debería aplicarse la curva típica de carga y debería permitirse reportar los datos de la frontera en cero, con la debida justificación de la causal por parte del representante de la frontera y en un estado distinto a los existentes de Falla o Normal.

Respetuosamente,

  
ALBERTO OLARTE AGUIRRE  
Secretario Técnico